

DECRETO N° 269

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21/Adq. De fecha 03.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno N° 17.069 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 534/12, 17.068 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 180/12, 17.067 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 649/15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de medicamentos; Formulario Resumen de Cotizaciones solicitadas de las siguientes empresas: "FARMACIA CRUZ VERDE.", Rut: 76.007.493-4, proveedor no responde a solicitud de cotización, "QUILODRAN Y CIA LTDA.", Rut: 85.547.200-7, proveedor no responde a solicitud de cotización, "FARMACIA BIO BIO.", Rut: 8.612.946-9, proveedor no responde a solicitud de cotización, "FARMACIAS REDFARMA." Rut: 76.733.990-9, "FARMACIA BIOFARMA." Rut: 76.302.859-3, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"FARMACEUTICA CYNTHIA QUILODRAN RIQUELME E.I.R.L.",** Rut: **85.547.200-7**, por un monto total **\$304.714.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de medicamentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de medicamentos, al proveedor **"FARMACEUTICA CYNTHIA QUILODRAN RIQUELME E.I.R.L.",** Rut: **85.547.200-7**, por un monto total **\$304.714.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 17.069 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 534/12, 17.068 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 180/12, 17.067 de fecha 26.01.2016 f.s. n° 649/15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3°. Destínese la adquisición de medicamentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/RFC/GMA/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)


DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 FEB 2016 HORA.....
PROCEDENCIA.....
RMA.....